

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
RENOVACIÓN DE 201 LICENCIAS
ADOBE CREATIVE CLOUD ALL APP
PARA EL LICEO TECNOLÓGICO
BICENTENARIO ENRIQUE KIRBERG
BALTIANSKY.**

RESOLUCIÓN N° 121/2022

29 DE ABRIL DE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra J) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Memorándum N° 526/2022, de fecha 23 de abril de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de abril de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación; y las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 2) Que, mediante Solicitud de Compra N°41.966, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Liceo Tecnológico Bicentenario Enrique Kirberg B., ha requerido la adquisición de Licencia Adobe, los cuales se insertan en el **COMPONENTE:** Inversión de Recursos Pedagógicos, Equipamientos e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes. **ACTIVIDAD:** Adquisición, mantención y equipamiento de los recursos pedagógicos, innovaciones pedagógicas, insumos para el funcionamiento de talleres y laboratorios y gastos de bienestar de los alumnos para los establecimientos educacionales, del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, **F.A.E.P. 2020.**
- 3) Que, mediante Memorándum Interno N° 526/2022, de fecha 29 de abril de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita Resolución por trato directo, en atención a solicitud de compra N°41966, del Liceo Tecnológico Bicentenario Enrique Kirberg B., en el que se detalla la necesidad de dar

continuidad a 201 licencias adobe creative cloud all app, en el fortalecimiento del aprendizaje del estudiante, enmarcadas en la actividad mantención de equipamiento de los recursos pedagógicos e insumos para el funcionamiento de los talleres y laboratorios del establecimiento, con cargo a recursos FAEP 2020, contratación que requiere bajo la modalidad de trato directo, en referencia a los establecido en el artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4) Que, el artículo el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados cuando: *“Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”.*

5) Que el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que *“La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra j) Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista o de financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”*

6) Que, para la adquisición del software señalados en el numeral 3 anterior, la Dirección de Administración y Finanzas ha acompañado la cotización del proveedor **“COMERCIALIZADORA TELENET LTDA.”**, que da cuenta de las siguientes condiciones comerciales:

INSTITUCIÓN: CODEDUC

ATENCIÓN: PABLO AGUILERA pablo.aguilera@codeduc.cl

FECHA: 29 ABRIL 2022

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	P.TOTAL
201	Creative Cloud for Enterprise ALL Multiple Platforms Multi Latin American Languages Enterprise Licensing Subscription New Level 4 100+ 	\$4.692	\$943.092
		NETO	\$943.092
		IVA	\$179.187
		TOTAL	\$1.122.279

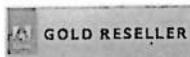
Condiciones Generales:

- Telenet es un **canal certificado y Partner Gold de Adobe**, lo que nos faculta para otorgar soporte de instalación a nuestros clientes y garantías por la duración de la licencia, a diferencia de otros proveedores no certificados.
- Todos los valores son expresados en pesos
- Plazo de entrega licenciamiento; 3 horas hábiles. (Descarga digital luego de corroborarse datos del administrador para consola Adobe)
- Validez de cotización: El plazo de validez de la oferta es de cinco (5) días hábiles
- Datos para transferencia bancaria:
 - Comercializadora Telenet Ltda.
 - RUT: 77.700.780-7
 - Banco: BCI - Cuenta Corriente: 12000612
 - mnavarro@telenetchile.com - ventas@telenetchile.com

Esperando que esta información sea de vuestra ayuda y atentos a cualquier otra consulta, se despide muy atentamente,

María Isabel Navarro
Comercializadora Telenet Ltda - RUT 77.700.780-7
+56992304073

COMERCIALIZADORA TELENET LTDA.
77-700.780-7
(56-2) 2455471 | (56-2) 2420663 | (56-2) 2420816
Apoquindo 7935 of. 518 Torre E B, Las Condes. Santiago, Chile
www.telenetchile.com



7) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según lo que se establece en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de abril de 2022, con cargo a Presupuesto FAEP 2020 MOVÁMONOS POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA; cuyo gasto y contratación fue debidamente aprobada por el Director de Administración y Finanzas, según consta en la Solicitud de Compra N° 39.289 y en el certificado antes señalado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO la adquisición de 201 licencias de programa Software de retoque fotográfico o gráfico Creative Cloud for Enterprise All Multiple Platforms Muklti Latin American, para las y los estudiantes del Liceo Tecnológico Bicentenario Enrique Kirberg B., de acuerdo con lo establecido en artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al **“COMERCIALIZADORA TELENET LTDA.”**, R.U.T. N° **77.700.780-7**, por el monto total de **\$1.122.279.-** (un millón ciento veintidós mil doscientos setenta y nueve pesos) I.V.A. Incluido.

2. **DETERMÍNASE** que, la forma de pago de las 201 licencias de programa Software de retoque fotográfico o gráfico Creative Cloud for Enterprise All Multiple Platforms Muklti Latin American se realizará en una cuota, en un plazo de 30 días, a contar de la emisión de la respectiva orden de compra.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Unidad Técnica para la presente contratación será la Dirección del Establecimiento Educacional Liceo Tecnológico Bicentenario Enrique Kirberg B, a quien le corresponderá la supervisión de la correcta, oportuna adquisición de las licencias del programa computacional.

5. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a los recursos **FAEP 2020 MOVÁMONOS POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA** de esta Corporación.

6. **CONFECCÍONESE** y suscríbese el respectivo contrato de prestación de servicio, si procediere, donde se establecerán las bases de contratación, términos de referencia y respectivas garantías.

7. **FORMALÍCESE** la contratación a través de este acto administrativo junto a la respectiva orden de compra, sin perjuicio de lo establecido en el resuelto numero 6 anterior, de la presente Resolución.



Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Departamento de Adquisiciones



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ